



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 174 00 | | | |
|--|--|-------------|----------------------|
| DEMANDANTE | Wilson Garzón Acosta | DOC. IDENT. | 79.350.421 de Bogotá |
| DEMANDADA | Colpensiones, Protección S.A. y Colfondos S.A. | | |
| ASUNTO | Ineficacia de la afiliación al RAIS. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **URIEL HUERTAS GÓMEZ** como apoderado judicial de **WILSON GARZÓN ACOSTA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de demandada acorde con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Juzgado que adolece de lo contemplado en el numeral 9 del artículo 25 del C.P.T. y S.S. En consecuencia, se deberán allegar los documentos relacionados en los numerales 4º, 6º y 7º de la solicitud probatoria, toda vez que estos no fueron aportados junto con el escrito de demanda.

TERCERO: En consideración a lo anterior se **DEVUELVE** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de **cinco (5) días hábiles** al apoderado del demandante a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|---|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 8 DE JUNIO DE 2022 |
| Por ESTADO N.º 085 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO |

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fe50e797622a39f4d80bcc81319283755f5065d325838e84decf0bd72a9a13**

Documento generado en 07/06/2022 05:12:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**